



Urteaga

NOTARIA URTEAGA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691  
MAGDALENA - TELEFONO: 500-2212



José Urteaga Calderón  
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691  
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERÚ  
TELF. 500-2212

**LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO**

Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

**QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO**

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

Fecha : **17 DE JULIO DEL 2025**

Número : **051924-2025**

Pertenece a : **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN  
BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA**

Denominado : **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS N° 09**

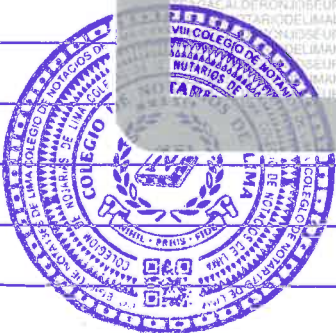
N° R.U.C. : **20344818909**

Número de Folios : **400 FOLIOS**

**Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.**

*[Handwritten signature]*

**JOSE URTEAGA CALDERON  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE UNIVERSIDAD PRIVADA  
SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**

En la ciudad de Lima, a horas 06:00 p.m. del día **viernes 31 de octubre de 2025**, se reunieron en Junta General Universal de accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, en el domicilio social sito en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con la participación de los siguientes accionistas:

**1.- Asociación Promotora San Juan Bautista**, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito

acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a

representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos, con DNI N° quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta de los Asientos A00019, A00020 y A00021 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima.

**2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N° con domicilio para estos efectos

quien ha suscrito

acciones nominativas de un valor nominal de un cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a

y que procede debidamente representada para esta Junta General por José Luis Sebastián Elías Roca, identificado con DNI N°, según Escritura Pública de Poder Amplio y General de fecha 11 de enero de 2025, extendida ante Notario Público de Lima, Dr. José Urteaga Calderón, bajo el Kardex N° 052241 y que corre inscrita en la Partida Electrónica N° 15831618 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, y

**3.- José Luis Elías Avalos**, con DNI N° con domicilio para estos efectos en

ha suscrito

quien

acciones nominativas de un valor nominal de un cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a

Lo que hace un total de

**acciones nominativas** de un valor nominal de cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que corresponden a

(y 00/100 soles), que es el 100% del capital social íntegramente suscrito y totalmente pagado con derecho a voz y voto.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta Junta General Universal de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la persona de **José Luis Sebastián Elías Roca**, con DNI N° en su calidad de Presidente de

Directorio; asimismo, en ausencia de la Secretaria General: Marylin Cruzado Llanos, con DNI N° [redacted] y a decisión de los accionistas participantes actúa como **Secretaria** de esta Junta General Universal de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la abogada **Magdalena Karla Andía Martínez**, con DNI N° [redacted], quien tiene la calidad de Sub Secretaria General, cuya designación se realiza al amparo del citado artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por el Presidente de la Junta General de Accionistas, en relación al quórum, la participación y asistencia de la totalidad de los accionistas que conforman la sociedad y que son tres (03), cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de

**acciones** de un valor de un [redacted] cada una, que equivale a la suma de

[redacted] y que para los fines de lo preceptuado en los artículos 19° y 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", **los accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas bajo la denominación de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, la cual se lleva a cabo sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas.** En aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum **se declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) y abierta para tratar el punto de agenda que se detalla a continuación.**

#### **AGENDA:**

1. Evaluación de la propuesta de aplicación de resultados acumulados de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada para la recomposición de la reserva voluntaria y/o facultativa formulada por el Presidente de Directorio.
2. Evaluación del proyecto de escisión de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada bajo la modalidad de la escisión parcial, aprobado por el Directorio.
3. Pronunciamiento de aprobación o no aprobación de la escisión parcial de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
4. Pronunciamiento de aprobación o no aprobación de la fecha de entrada en vigencia de la escisión parcial de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
5. Evaluación de la reducción del capital social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada como consecuencia de la escisión parcial.
6. Evaluación de la modificación parcial del Estatuto Social (artículo 8°).
7. Nombramiento de apoderados especiales y otorgamiento de poderes para firma conjunta.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA - DELIBERACIONES Y ACUERDOS**

**PUNTO 1 DE AGENDA - Evaluación de la propuesta de aplicación de resultados acumulados de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada para la recomposición de la reserva voluntaria y/o facultativa formulada por el Presidente de Directorio.**

Dando inicio al desarrollo de la agenda, el Presidente de la Junta General de Accionistas, José Luis Sebastián Elías Roca hace de conocimiento de los accionistas asistentes que, a propuesta suya, en su calidad de Presidente del Directorio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, resulta necesario para los intereses de la Sociedad recomponer íntegramente la reserva voluntaria y/o facultativa que fuera capitalizada para aumento del capital social mediante Junta General Universal de fecha 21 de julio de 2021, inserta en la Escritura Pública de fecha 26 de julio de 2021, Kardex N° 043198, otorgada por Notario Público



de Lima, Dr. José Urteaga Calderón y que actualmente ha sido repuesta sólo en la suma de [redacted] : aareaa due, habiendo ascendido esta reserva voluntaria y/o facultativa a la suma de [redacted] de los cuales **se utilizó sólo el importe de** [redacted] que fueron distribuidos en el importe de [redacted] para aumento del capital social y de [redacted] para el aumento de la reserva legal, corresponde a la sociedad recomponer el saldo restante ascendente actualmente a la suma de [redacted]

lo cual se podrá realizar desde la cuenta de resultados acumulados que a la fecha de esta Junta General y de acuerdo a los Estados de Situación Financiera cerrados al 30 de junio de 2025, es de [redacted]

En dicho sentido, el Presidente de la Junta General de Accionistas, propone:

**1. APROBAR la propuesta de aplicación de resultados acumulados de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada para la recomposición de la reserva voluntaria y/o facultativa,** formulada por el Presidente de Directorio, José Luis Sebastián Elías Roca.

**2. RECOMPONER la cuenta de reserva voluntaria y/o facultativa en la suma de** [redacted], destinando la suma de [redacted]

[redacted] sores, que corresponde al saldo pendiente de reposición desde la cuenta de resultados acumulados hacia la cuenta de reserva voluntaria y/o facultativa.

**3. DEJAR SIN EFECTO el acuerdo 5 del punto UNO de agenda de la Junta General Universal de fecha 21 de julio de 2021,** inserta en la Escritura Pública de fecha 26 de julio de 2021, Kardex N° 043198, otorgada por Notario Público de Lima, Dr. José Urteaga Calderón, consistente en la obligación de reposición y/o reintegro de la reserva voluntaria y/o facultativa y que fuera pactado respecto al 5% de las utilidades obtenidas a partir del ejercicio económico 2021.

Acto seguido, puestas a deliberación las propuestas formuladas por el señor Presidente de la Junta General de Accionistas y Presidente de Directorio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, sometidas a votación fueron **APROBADAS en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y totalmente pagado con derecho a voto.**

**PUNTO 2 DE AGENDA - Evaluación del proyecto de escisión de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada bajo la modalidad de la escisión parcial, aprobado por el Directorio.**

Siguiendo con el desarrollo de la agenda, el Presidente de la Junta General Universal, señor José Luis Sebastián Elías Roca comunica a los accionistas presentes que, dentro de la evaluación realizada por el Directorio en su sesión de fecha 31 de octubre de 2025 a mérito de la decisión adoptada por la Asociación Promotora San Juan Bautista de separarse como accionista de esta sociedad, expresada mediante carta de fecha 31 de octubre de 2025, se ha visto por conveniente formular y aprobar el proyecto de escisión de la persona jurídica Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada bajo la modalidad de la

escisión parcial, con el fin de posibilitar la separación de la línea de negocio principal de la sociedad, que es el de actividades de educación superior universitaria, de otras diferentes como lo sería el del negocio inmobiliario que se ha considerado implementar en otras sociedades diferentes a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, como lo son **(a) GRUPO ERAG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima y **(b) ELIRO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° inscrita en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, (de manera conjunta, las Sociedades Absorbentes), sociedades con las cuales afirma el señor Presidente de la Junta General Universal ya se realizaron conversaciones y coordinaciones debido a su interés común de reorganización y que cuentan con las aprobaciones de sus respectivas administraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 371° de la Ley General de Sociedades, para que dentro de este proceso reciban parte de los bienes inmuebles de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, que segregará un bloque patrimonial que no se encuentra vinculado al negocio educativo.

Señala el señor Presidente que la escisión parcial que se propone a través del Proyecto de Escisión de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (el Proyecto), que deberá contar con el pronunciamiento de esta Junta General de Accionistas conforme a lo previsto en el artículo 371° de la Ley General de Sociedades, debe formar parte integrante del acta que corresponde extender por esta Junta General Universal; siendo así propone:

**APROBAR el proyecto de escisión de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada bajo la modalidad de la escisión parcial, de fecha 31 de octubre de 2025**, aprobado en sesión de Directorio de fecha 31 de octubre de 2025, cuyo contenido cumple con lo previsto en el artículo 372° de la Ley General de Sociedades y cuyo texto íntegro y anexos se inserta a continuación:

***Proyecto de escisión de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada bajo la modalidad de escisión parcial***

*El presente Proyecto de escisión de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada bajo la modalidad de escisión parcial (en adelante, el "Proyecto") ha sido elaborado de forma conjunta y coordinada por las administraciones de **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20344818909, inscrita en la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio social en Av. José Antonio Lavalle N° 302, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, así como de **(i) GRUPO ERAG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° inscrito en la Partida Electrónica N° 15933060 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio social en*

***(ii) ELIRO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° inscrito en la Partida Electrónica N° 15928267 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima. con domicilio social en*

*denominándose a estas últimas de manera conjunta como las "SOCIEDADES ABSORBENTES", con el objeto de presentar a sus Juntas Generales de Accionistas una visión clara y completa de la justificación operativa que subyace a la escisión propuesta, así como para exponer todos los aspectos legales y económicos relevantes que deberán ser tomados en cuenta en el desarrollo del proceso en cuestión.*



Como consecuencia del proceso de escisión, la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada segregará y transferirá en favor de las SOCIEDADES ABSORBENTES, un bloque patrimonial que estará conformado por activos (inmuebles y caja).

En tal sentido, la finalidad de la escisión es que las SOCIEDADES ABSORBENTES adquieran, conforme se detalla en la Sección III.A del presente Proyecto, el bloque patrimonial señalado.

Así, por medio de la escisión (en adelante, la “Escisión”) se segregará del patrimonio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada un (01) bloque patrimonial, compuesto por los activos que se encuentran consignados en el Anexo 1 del presente Proyecto (en adelante, el “Bloque Patrimonial”), con el objeto de que dicho Bloque Patrimonial sea absorbido por las SOCIEDADES ABSORBENTES según se indica en el presente Proyecto.

#### **I. DATOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES.**

##### **A. SOCIEDAD ESCINDIDA**

- **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, es una institución de educación superior universitaria sujeta a la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante, la “Ley Universitaria”), que se encuentra constituida como una sociedad anónima cerrada al amparo de la Ley General de Sociedades N° 26887 (en adelante, la “LGS”), luego de su reorganización por transformación que fue adoptada por la persona jurídica Asociación Universidad Privada San Juan Bautista mediante escrituras públicas de fechas 21 de diciembre de 2013 (Kardex N° 024496), 23 de enero de 2014 (Kardex N° 024658) y 18 de febrero de 2014 (Kardex N° 024815), otorgadas todas ante Notario Público de Lima, Dr. José Alcides Urteaga Calderón y que corren insertas en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima (rectificado en los asientos A00026, A00027 y A00029 del citado documento registral); su domicilio social es el ubicado en Av. José Antonio Lavalle N° 302, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima y su Registro Único de Contribuyente asignado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante, la “SUNAT”) es el N° 20344818909.

El Capital Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada es de

representado por

acciones comunes, de un valor nominal de S/ 1.00 (un y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

## **B. SOCIEDADES ABSORBENTES**

- **GRUPO ERAG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, es una persona jurídica constituida bajo la forma de sociedad anónima cerrada mediante escritura pública de fecha 6 de junio de 2025 (Kardex N° 053282), otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. José Urteaga Calderón y que corre inserta en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 15933060 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima; su domicilio social es el ubicado en Calle Cabo Gutarra N° 998, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima y su Registro Único de Contribuyente asignado por la SUNAT es el N° 20614370778.

El Capital Social de Grupo Erag Sociedad Anónima Cerrada es de  
representado por \_\_\_\_\_ acciones comunes, de un  
valor nominal de \_\_\_\_\_ cada una, íntegramente suscritas y  
pagadas.

- **ELIRO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, es una persona jurídica constituida bajo la forma de sociedad anónima cerrada mediante escritura pública de fecha 6 de junio de 2025 (Kardex N° 053281), otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. José Urteaga Calderón y que corre inserta en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 15928267 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima; su domicilio social es el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ provincia y departamento de Lima y su Registro Único de Contribuyente asignado por la SUNAT es el N° \_\_\_\_\_

El Capital Social de Eliro Capital Sociedad Anónima Cerrada es de  
representado por \_\_\_\_\_ acciones comunes, de  
un valor nominal de \_\_\_\_\_ cada una, íntegramente suscritas  
y pagadas.

## **II. FORMA DE LA ESCISIÓN:**

La modalidad de Escisión será la de segregación de un bloque patrimonial de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, conformado por un conjunto de activos (inmuebles y caja), para ser transferidos a favor de las SOCIEDADES ABSORBENTES, las cuales absorberán dichos activos, según lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 367° de la LGS. La valorización del Bloque Patrimonial se detalla en el Informe de Valorización que se presenta en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente Proyecto.

Bajo dicho supuesto, la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada cumplirá la función de sociedad escindida, siendo que Grupo Erag Sociedad Anónima Cerrada y Eliro Capital Sociedad Anónima Cerrada, al recibir el Bloque Patrimonial, cumplirán la función de sociedades absorbentes.



### III. EXPLICACIÓN DEL PROYECTO DE ESCISIÓN:

#### A. ASPECTOS JURÍDICOS

Los principales aspectos jurídicos de la Escisión son los siguientes:

A.1 Desde la fecha de entrada en vigencia, cada una de las SOCIEDADES ABSORBENTES asumirá una parte del Bloque Patrimonial escindido por la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (conjunto de activos transferidos) y que se encuentra conformado por de

caja y por un total de diecisiete (17)  
bienes inmuebles. Bloque patrimonial que será distribuido de la siguiente forma:

- La Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada transferirá, conforme a lo consignado en el **Cuadro N° 1**, los siguientes activos, de los cuales es titular, a favor de Grupo Erag Sociedad Anónima Cerrada, inscrito en la Partida Electrónica N° 15933060 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima:

CUADRO N° 1					
N°	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PROPIEDAD	PARTIDA REGISTRAL	VALOR CONTABLE (S/)
1	ACTIVO	Caja		-----	
2	ACTIVO	Ubic. Rur. Predio Loyola, Área Ha. 6.00 U.C. 11680 - distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica			
3	ACTIVO	Inmueble rústico, Predio sin nombre (Don Eduardo), ubicado en el Sector Pampas de Villacurí, distrito de Salas - Guadalupe, provincia y departamento de Ica			
4	ACTIVO	CN8459899/CE395359 Ubic. Rur. Sector Pampas de Villacurí / Predio Paracas Verde C.P./ Parc.8_3958455_068160. U.C. 068160, distrito de Salas - Guadalupe, provincia y departamento de Ica			
5	ACTIVO	CE:394493/CN:8459051 Ubic. Rur. Predio Paracas Verde N°			

		004/ Sector Pampa de Villacuri C.P./PARC. 8_3908455_090659 Área Ha. 8.8499 U.C. 090659, distrito de Salas - Guadalupe, provincia y departamento de Ica			
6	ACTIVO	Calle Independencia N° 112-114 y Calle Ica N° 111-113-115-117-119, distrito y provincia de Palpa, departamento de Ica			
7	ACTIVO	Calle Moscatel N° 136. Urbanización Las Viñas - distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica			
8	ACTIVO	CE:382462/CN:8512754 Ubic. Rur. Sector Sta Emilia Predio Parcela 043-A, C.P./PARC. 043-A Área Ha. 2.5567 U.C. 06160 - distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica			
9	ACTIVO	Según Ficha Registral N° 42095 en Calle Pascual de Vivero N° 590, Dpto. G (antes Jr. Tacna) con Jirón Benito Lazo N° 371 (antes Jr. Grau), hoy signado como Jr. Benito Lazo (antes Jr. Grau) N° 371-373 (Departamento 6) - distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima			
10	ACTIVO	Terreno, Área 30 Has. 3,476.28 m2, Zona El Terreno, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima			
11	ACTIVO	Terreno que se encuentra en vías de independización con un área de 17,270.83 m2 ubicado en el distrito de Asia, provincia de Cañete adquirido por escritura pública de independización y compraventa de fecha 10 de setiembre de 2012 a la Comunidad Campesina de Asia, inscrita en la partida registral N° 21000215 del Registro de Personas Jurídicas de Cañete. El predio matriz se encuentra inscrito en la partida registral N° 21000352 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cañete.			
<b>TOTAL</b>					



- La Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada transferirá, conforme a lo consignado en el **Cuadro N° 2**, los siguientes activos, de los cuales es titular, a favor de Eliro Capital Sociedad Anónima Cerrada, inscrito en la Partida Electrónica N° 15928267 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima:

CUADRO N° 2					
N°	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PROPIEDAD	PARTIDA REGISTRAL	VALOR CONTABLE (S/)
1	ACTIVO	Urbano Urb. Viñedos Mz I Lote 33 y 34, Urb. Los Viñedos de Santa María, 2da etapa - distrito, provincia y departamento de Ica			
2	ACTIVO	Ubic. Rur. Predio Loyola, Área Ha. 9500 m2. U.C. 11682 - distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica			
3	ACTIVO	Ubic. Rur. Sector Alto Callao C.P. / Parc. 8_4158450_39318. Área Ha. 0.3600. U.C. 39318. Predio Las Violetas - distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica			
4	ACTIVO	CE: 420.115 CN: 8.450.156 Ubic. Rur. Sector Yanquiza. Predio Yanquiza C.P./Parc. 8_4208450. Área Ha. 0.7900. U.C. 17219 - distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de ICA			
5	ACTIVO	Lote Calle Moscatel. Lote N°02. Zona Urbana - distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica			
6	ACTIVO	Calle Moscatel N° 158-170. Zona Chincha Alta-Cercado - distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica			
7	ACTIVO	Av. Gerardo Unger N° 3461-3465-3479, Urbanización Habilitación Industrial Panamericana Norte - distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima			
<b>TOTAL</b>					

A.2 La persona y personalidad jurídica de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada no se extinguirá.

- A.3 *La finalidad de la presente Escisión se describe en la sección III.B.1 de este documento.*
- A.4 *Los acuerdos de escisión deben ser adoptados por las Juntas Generales de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y de las SOCIEDADES ABSORBENTES (GRUPO ERAG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y ELIRO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA), con los mismos requisitos de quórum de votación que se requiere para la adopción de un acuerdo de modificación de pacto social y estatuto.*
- Por tanto, la aprobación del Proyecto por parte de las juntas generales de accionistas implicará y conllevará también la aprobación de la Escisión propiamente dicha, no requiriendo más acuerdos para aprobar la Escisión en sí, que la propia aprobación de este Proyecto, vale decir que, aprobado el Proyecto de Escisión, queda aprobada en sí la Escisión.*
- Cabe señalar que, conforme al artículo 377° de la LGS, el Proyecto caducará si no es aprobado por las juntas generales de las sociedades intervinientes en la Escisión dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de aprobación del Proyecto por parte de las administraciones de las sociedades participantes.*
- A.5 *Una vez aprobado el Proyecto de Escisión por las administraciones de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y de cada una de las SOCIEDADES ABSORBENTES, y hasta la fecha en que sus respectivas juntas generales de accionistas se pronuncien sobre la Escisión, dichas administraciones deberán abstenerse de realizar o ejecutar cualquier acto o contrato que pueda comprometer la aprobación del Proyecto de Escisión, conforme a lo previsto en el artículo 373° de la LGS.*
- A.6 *Según lo dispone el artículo 43° de la LGS, los acuerdos de escisión deben ser publicados en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación en la ciudad de Lima. Asimismo, el acuerdo de escisión deberá publicarse en forma conjunta por tres (3) veces consecutivas y con un intervalo de cinco (5) días entre cada aviso, según lo dispone el artículo 380° de la LGS.*
- A.7 *Los accionistas que no estén de acuerdo con la Escisión o no hubiesen asistido a las juntas generales de accionistas, tendrán derecho a ejercer su derecho de separación conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 200° y 356° de la LGS.*
- A.8 *Según lo establecido en el artículo 379° de la LGS, las sociedades participantes formularán su respectivo balance de escisión al día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Escisión. El balance así formulado deberá ser aprobado por el Directorio u órgano de administración de cada una de ellas dentro de un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Escisión, luego de lo cual será*



puesto a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos de crédito o títulos especiales durante un plazo de sesenta (60) días en la sede social de éstas.

*A.9* Verificada la última de las publicaciones indicadas en el punto A.6, los acreedores de las sociedades participantes en la Escisión contarán con un plazo de treinta (30) días para oponerse a la realización de la misma, si consideran que ésta perjudicará el pago de sus créditos y siempre que éstos no se encuentren debidamente garantizados, de acuerdo a los artículos 383° y 219° de la LGS.

A.10 De conformidad con lo establecido en el artículo 378° de la LGS, la Escisión entrará en vigencia el **01 de noviembre de 2025**. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Escisión está supeditada a la inscripción de la escritura pública en el Registro de Personas Jurídicas, en aplicación del segundo párrafo del artículo 378° de la LGS.

A.11 Para fines tributarios, la Escisión surtirá efectos en la fecha de entrada en vigencia señalada en el punto que antecede, para lo cual deberá de informarse este hecho a la SUNAT dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su entrada en vigencia. Asimismo, se deja constancia que la Escisión se efectúa sin revaluación alguna de los activos materia de transferencia.

A.12 De conformidad con el artículo 381° de la LGS, la escritura pública de Escisión deberá ser otorgada luego de transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del último aviso de escisión, siempre y cuando no se hubiese presentado oposición alguna a la realización de la Escisión.

## **B. ASPECTOS ECONÓMICOS**

Los principales aspectos económicos de la escisión son los siguientes:

B.1 La Escisión tiene por objeto posibilitar la separación de la línea de negocio principal de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (actividades de educación superior universitaria), del negocio inmobiliario que se pretende mantener en las SOCIEDADES ABSORBENTES, las cuales recibirán conforme a lo estrictamente consignado en los cuadros N° 1 y N° 2 de la Sección III.A.1. precedente, un pequeño importe de caja, así como un total de diecisiete (17) bienes inmuebles que no se encuentran vinculados al negocio educativo. Todo lo anterior, a efectos de permitir una mejor administración de los activos que la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada mantiene actualmente y posibilitar también que sus accionistas pasen a utilizar los bienes materia de escisión para desarrollar actividades vinculadas a sus propios fines e intereses, como es el caso de la Asociación Promotora San Juan Bautista, con RUC

N° 20186149522 que pasa a separarse como socia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, para ser exclusivamente accionista de Grupo Erag Sociedad Anónima Cerrada, como consecuencia de la Escisión, mientras que el resto de accionistas que se mantienen como socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, y que son José Luis Elías Avalos, con DNI N°                    y María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N°                    también como consecuencia de la referida escisión, adquieren participación en Eliro Capital Sociedad Anónima Cerrada.

La Escisión que se propone en el Proyecto de Escisión permitirá que, desde la fecha de entrada en vigencia, las SOCIEDADES ABSORBENTES asuman el Bloque Patrimonial compuesto por determinados activos (caja e inmuebles), teniendo como finalidad la consecución de los siguientes objetivos.

- a) Separación de líneas de negocio: La Escisión tiene por finalidad delimitar jurídicamente las actividades actualmente concentradas en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, de modo que esta se concentre de manera exclusiva en la prestación de servicios de educación superior universitaria y en el cumplimiento de las obligaciones regulatorias correspondientes, mientras que las SOCIEDADES ABSORBENTES asumen la titularidad, administración y explotación de los activos transferidos bajo criterios de especialización patrimonial e inmobiliaria. Esta separación funcional y societaria optimiza la asignación de recursos, facilita la adopción de políticas de inversión y financiamiento diferenciadas y garantiza que los estados financieros reflejen con mayor fidelidad la naturaleza de cada línea de negocio.
- b) Diversificación de riesgos: La Escisión permite desconcentrar los riesgos que hoy se encuentran centralizados en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, transfiriendo a las SOCIEDADES ABSORBENTES los inherentes a la gestión de activos inmobiliarios, tales como fluctuaciones de mercado, contingencias contractuales, variaciones de mantenimiento o eventuales litigios patrimoniales. Ello asegura que el negocio educativo quede blindado frente a contingencias ajenas a su objeto social, garantizando su continuidad y estabilidad, y configurando un esquema de gestión empresarial más sólido y equilibrado.
- c) Autonomía patrimonial y destino económico de los activos transferidos: La Escisión conlleva la creación de bloques patrimoniales autónomos con capacidad de generar valor a través de proyectos inmobiliarios o patrimoniales distintos a la actividad universitaria. Los activos segregados, que no son necesarios para la operación educativa y que corresponden en gran parte a bienes inmuebles, podrán



destinarse a actividades como arrendamientos comerciales, urbanizaciones, balnearios, estacionamientos u otros proyectos de inversión compatibles con sus parámetros urbanísticos, asegurando así un uso económico independiente y razonablemente justificado.

- d) Transparencia financiera y fortalecimiento del gobierno corporativo: La separación de negocios permite que la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada presente estados financieros orientados exclusivamente a su actividad educativa, mientras que las SOCIEDADES ABSORBENTES reflejarán únicamente la gestión patrimonial de los activos escindidos. Ello incrementa la transparencia contable y la calidad de la información financiera, facilitando la rendición de cuentas a accionistas, autoridades y terceros, reduciendo potenciales conflictos de interés y reforzando la seguridad jurídica del grupo.
- e) Facilitación del financiamiento, sostenibilidad y crecimiento de largo plazo: La constitución y puesta en marcha de las SOCIEDADES ABSORBENTES, dotadas de objeto social especializado y patrimonio propio, permite que dichas sociedades accedan a mecanismos de financiamiento específicos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios, tales como créditos hipotecarios, contratos de arrendamiento financiero (leasing), fideicomisos de inversión y titulación, emisiones de instrumentos de deuda o la celebración de contratos asociativos con terceros inversionistas. En este esquema, los inmuebles escindidos constituyen el soporte patrimonial principal, en tanto son bienes con valor económico y urbanístico que pueden destinarse a arrendamientos comerciales, proyectos de urbanización, estacionamientos u otras actividades inmobiliarias, y que a su vez sirven como garantía real para obtener financiamiento externo. De esta forma, la transferencia de dichos activos a las SOCIEDADES ABSORBENTES no solo potencia la generación de nuevas oportunidades de negocio, sino que también asegura la sostenibilidad y continuidad de las actividades patrimoniales en el largo plazo, posibilitando que las utilidades derivadas de dichas actividades se asignen de manera diferenciada y transparente a los accionistas, conforme al marco societario y tributario vigente.
- B.2 La Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada transferirá a las SOCIEDADES ABSORBENTES los activos detallados en el **Anexo 1** que forma parte integrante del presente documento, según se detalló en la Sección III.A.1.
- B.3 Valuación del Bloque Patrimonial:

Todos los activos que conforman el Bloque Patrimonial que será absorbido por las SOCIEDADES ABSORBENTES han sido valorizados en función a su

valor en libros de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada al 30 de junio de 2025.

**B.4 Valor del bloque patrimonial:**

El valor neto del Bloque Patrimonial a ser escindido de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada es positivo y asciende a la suma de

siendo que el informe de valorización del mismo ha sido elaborado por Edgar Elvis Mendoza Castañeda, en calidad de Gerente General de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, y que se adjunta como **Anexo 2** del presente Proyecto.

De acuerdo a lo anterior, al Bloque Patrimonial a ser escindido de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada se le asignará a cada SOCIEDAD ABSORBENTE el mismo valor que le corresponde en los libros de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada a la fecha indicada en el informe de valorización. Por consiguiente, los activos que reciba cada una de las SOCIEDADES ABSORBENTES como consecuencia de la Escisión, mantendrán el mismo costo computable que tenían en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada antes de realizarse la Escisión.

Asimismo, en tanto el valor del Bloque Patrimonial es positivo, como consecuencia de la Escisión, la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada procederá a ajustar su capital y demás cuentas patrimoniales por el valor del mismo según se indica en la Sección V.A del Proyecto.

**B.5 Aspectos tributarios:**

Se deja expresa constancia que los activos que conforman el bloque patrimonial transferido no han sido objeto de ninguna revaluación para los efectos de la presente Escisión.

De acuerdo con el Artículo 72° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94 EF (en adelante el "Reglamento de la LIR") se deja expresa constancia que este Proyecto contempla que las sociedades participantes de la Escisión no se repartirán a prorrata los saldos a favor, pagos a cuenta, créditos, deducciones tributarias y devoluciones en general, correspondiendo todas ellas a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada quien las mantendrá en sus cuentas.

Se precisa además que el crédito fiscal, conforme el artículo 24° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por Decreto Supremo



N° 055-99-EF (en adelante el "TUO de la Ley del IGV"), se mantendrá sólo en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

#### **IV. RELACION DE REPARTO:**

*De conformidad con el primer párrafo del artículo 368° de la LGS, las acciones que se emitan como consecuencia de una escisión deben ser entregadas a cada uno de los accionistas de la sociedad escindida, es decir a los accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, quienes –en principio– las reciben en la misma proporción que participan en el capital social de la sociedad escindida, salvo pacto en contrario. El segundo párrafo del mismo artículo 368° de la LGS estipula que el pacto en contrario puede disponer que uno o más accionistas de la sociedad escindida no reciban acciones de la sociedad beneficiaria de la escisión.*

*En el caso del presente Proyecto de Escisión, se establece de manera expresa que las acciones que cada una de las SOCIEDADES ABSORBENTES emita como consecuencia de la absorción de la porción del Bloque Patrimonial proveniente de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada que les corresponda, serán distribuidas entre los socios accionistas de éstas, de manera no proporcional y conforme al detalle que se indica en la Sección V.B de este Proyecto, de modo que la composición accionaria de las SOCIEDADES ABSORBENTES como consecuencia de la Escisión será la que ahí se indica. Asimismo, la reducción del capital en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada afectará a sus accionistas en la misma proporción que reciban acciones de las SOCIEDADES ABSORBENTES con motivo de la Escisión, conforme se explica en las secciones V.A y V.B de este documento. En conclusión, lo indicado en el presente párrafo constituye pacto en contrario a lo estipulado en el artículo 368° de la LGS.*

*Se deja expresa constancia también que la parte del valor del bloque patrimonial a ser recibido por Grupo Erag Sociedad Anónima Cerrada, empresa beneficiaria de la cual la Asociación Promotora San Juan Bautista exclusivamente recibirá acciones con motivo de la escisión, corresponde al valor de su participación en el patrimonio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada el mismo que por acuerdo de los accionistas también ha sido valorizado a la misma fecha establecida en la sección III.B.3 de este documento.*

#### **V. VARIACIONES DE CUENTAS PATRIMONIALES Y RELACIÓN DE CANJE**

##### **A. Variación de cuentas patrimoniales en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada**

*Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, las cuentas patrimoniales de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, luego de concluida la Escisión, variarán de la siguiente manera:*

<b>ESCENARIO PREVIO A LA ESCISIÓN</b>	
<b>Cuenta contable</b>	<b>Soles (S/)</b>
Capital social	
Excedente de revaluación	
Reserva facultativa	
Reserva legal	
Resultados acumulados	
Resultado del periodo	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	
<b>VARIACIÓN DE CUENTAS PATRIMONIALES</b>	
<b>Cuenta contable</b>	<b>Soles (S/)</b>
Capital social	
Excedente de revaluación	
Reserva facultativa	
Reserva legal	
Resultados acumulados	
Resultado del periodo	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	
<b>ESCENARIO POSTERIOR A LA ESCISIÓN</b>	
<b>Cuenta contable</b>	<b>Soles (S/)</b>
Capital social	
Excedente de revaluación	
Reserva facultativa	
Reserva legal	
Resultados acumulados	
Resultado del periodo	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	

El capital social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada se verá reducido en la suma de S/

mientras que las demás cuentas del patrimonio variarán conforme se detalla en los anteriores cuadros de la presente Sección V.A. Considerando lo anterior, la cuenta "Capital Social" de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada se verá reducida del importe de S/

a la suma de

<sup>1</sup> Se consigna el total de la reserva voluntaria y/o facultativa por cuanto será restituida de manera previa a la escisión.



La Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada amortizará

acciones de un valor nominal de cada una como consecuencia de la escisión del Bloque Patrimonial, siendo que dicha amortización será asumida entre los tres (3) accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, quienes amortizarán, con el total de sus acciones para el caso de la accionista persona jurídica Asociación Promotora San Juan Bautista y parte de ellas para el caso de los accionistas José Luis Elías Avalos y María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, de la siguiente manera:

N°	Accionistas	Número de acciones que tienen	Número de acciones que se amortizan
1	Asociación Promotora San Juan Bautista		
2	María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña		
3	José Luis Elías Avalos		
<b>TOTAL DE ACCIONES QUE SE AMORTIZAN</b>			

Luego de concluida la Escisión, la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada tendrá un capital social de

se encontrará representado por

el cual

acciones comunes de un valor nominal de S/ 1.00 (un y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

A continuación, se detalla la variación entre el accionariado original de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y la forma como se encontrará distribuido su capital con ocasión de la Escisión:

<b>ACCIONARIADO PREVIO A LA ESCISIÓN (cuando eran 3 accionistas)</b>		
N°	Accionistas	Acciones
1	Asociación Promotora San Juan Bautista	
2	María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña	
3	José Luis Elías Avalos	
<b>TOTAL</b>		

<b>ACCIONARIADO POSTERIOR A LA ESCISIÓN (cuando sean 2 accionistas)</b>		
N°	Accionistas	Acciones
1	María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña	
2	José Luis Elías Avalos	
<b>TOTAL</b>		

B. Variación de cuentas patrimoniales en las SOCIEDADES ABSORBENTES

Las cuentas patrimoniales de las SOCIEDADES ABSORBENTES, luego de concluida la Escisión, variarán conforme al detalle contenido en la presente Sección V.B.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 368° de la LGS, las SOCIEDADES ABSORBENTES emitirán –como consecuencia de la absorción del Bloque Patrimonial detallado en el Anexo N° 1 al Proyecto– acciones a favor de los accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada de manera desproporcional y según se detalla a continuación. Luego de concluida la Escisión, las cuentas del patrimonio de las SOCIEDADES ABSORBENTES serán conformes al siguiente detalle:

**GRUPO ERAG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**

<b>ESCENARIO PREVIO A LA ESCISIÓN</b>	
<b>Cuenta contable</b>	<b>Soles (S/)</b>
Capital social	
<b>TOTAL</b>	

<b>VARIACIÓN DE CUENTAS PATRIMONIALES</b>	
<b>Cuenta contable</b>	<b>Soles (S/)</b>
Capital social	
Excedente de revaluación	
Resultados acumulados	
<b>TOTAL</b>	

<b>ESCENARIO POSTERIOR A LA ESCISIÓN</b>	
<b>Cuenta contable</b>	<b>Soles (S/)</b>
Capital social	
Excedente de revaluación	
Resultados acumulados	
<b>TOTAL</b>	

El capital social de Grupo Erag Sociedad Anónima Cerrada, se verá aumentado en la suma de

mientras que las demás cuentas del patrimonio variarán conforme se detalla en los anteriores cuadros de la presente Sección. Considerando lo anterior, la cuenta “Capital social” de Grupo Erag Sociedad Anónima Cerrada se verá aumentada del importe de S/ a la suma de



Grupo Erag Sociedad Anónima Cerrada, emitirá

acciones de un valor nominal de S/ 1.00 (un y 00/100 sol) cada una como consecuencia de la absorción del Bloque Patrimonial, siendo que dicho aumento será asumido en su integridad por la Asociación Promotora San Juan Bautista, la que recibirá acciones de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones que recibe
Asociación Promotora San Juan Bautista	
<b>TOTAL</b>	

Luego de concluida la Escisión, Grupo Erag Sociedad Anónima Cerrada tendrá un capital social que ascenderá a la suma de

cual se encontrará representado por

acciones comunes de un valor nominal de cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

A continuación, se detalla la variación entre el accionariado original de GRUPO ERAG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y la forma como se encontrará distribuido su capital con ocasión de la Escisión:

ACCIONARIADO PREVIO A LA ESCISIÓN (cuando eran 2 accionistas)		
N°	Accionistas	Acciones
1	José Luis Elías Avalos	
2	José Luis Sebastián Elías Roca	
<b>TOTAL</b>		

ACCIONARIADO POSTERIOR A LA ESCISIÓN (cuando sean 3 accionistas)		
N°	Accionistas	Acciones
1	José Luis Elías Avalos	
2	José Luis Sebastián Elías Roca	
3	Asociación Promotora San Juan Bautista	
<b>TOTAL</b>		

#### ELIRO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

ESCENARIO PREVIO A LA ESCISIÓN	
Cuenta contable	Soles (S/)
Capital social	
<b>TOTAL</b>	

<b>VARIACIÓN DE CUENTAS PATRIMONIALES</b>	
<b>Cuenta contable</b>	<b>Soles (S/)</b>
Capital social	
Excedente de revaluación	
Resultados acumulados	
<b>TOTAL</b>	

<b>ESCENARIO POSTERIOR A LA ESCISIÓN</b>	
<b>Cuenta contable</b>	<b>Soles (S/)</b>
Capital social	
Excedente de revaluación	
Resultados acumulados	
<b>TOTAL</b>	

El capital social de Eliro Capital Sociedad Anónima Cerrada, se verá aumentado en la suma de

, mientras que las demás cuentas del patrimonio variarán conforme se detalla en los anteriores cuadros. Considerando lo anterior, la cuenta "Capital social" de Eliro Capital Sociedad Anónima Cerrada se verá aumentada del importe de a la suma de

Eliro Capital Sociedad Anónima Cerrada, emitirá

acciones de un valor nominal S/ 1.00 (un y 00/100 sol) cada una como consecuencia de la absorción del Bloque Patrimonial, siendo que dicho aumento será asumido entre José Luis Elías Avalos y María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña que son dos (2) de los accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, quienes recibirán acciones de la siguiente manera:

<b>Accionista</b>	<b>Número de acciones que recibe</b>
José Luis Elías Avalos	
María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña	
<b>TOTAL</b>	

Después de concluida la Escisión, Eliro Capital Sociedad Anónima Cerrada tendrá un capital social que ascenderá a la suma de

, el cual se encontrará representado por acciones comunes de un valor nominal de S/ 1.00 (un y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.



A continuación, se detalla la **variación entre el accionariado original de ELIRO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** y la forma como se encontrará distribuido su capital con ocasión de la Escisión:

<b>ACCIONARIADO PREVIO A LA ESCISIÓN</b> (cuando eran 2 accionistas)		
<b>N°</b>	<b>Accionistas</b>	<b>Acciones</b>
1	José Luis Elías Avalos	
2	José Luis Sebastián Elías Roca	
<b>TOTAL</b>		

<b>ACCIONARIADO POSTERIOR A LA ESCISIÓN</b> (cuando sean 3 accionistas)		
<b>N°</b>	<b>Accionistas</b>	<b>Acciones</b>
1	José Luis Elías Avalos	
2	José Luis Sebastián Elías Roca	
3	María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña	
<b>TOTAL</b>		

**C. Relación de Canje en aumento de capital en SOCIEDADES ABSORBENTES**

Como se desprende de lo anterior, por el importe de la reducción de capital en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y el número de acciones que como consecuencia de ello amortice dicha sociedad, se producirá un aumento de capital por el mismo valor en las SOCIEDADES ABSORBENTES y emitirán un importe total equivalente de nuevas acciones. En tal sentido, la relación de canje de acciones es 1 a 1. Es decir, por cada acción de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada que se amortice, se emitirá una acción de alguna de las SOCIEDADES ABSORBENTES según corresponda, conforme a lo indicado en la Sección V.B de este Proyecto.

**VI. NÚMERO DE ACCIONES QUE EMITIRÁN LAS SOCIEDADES ABSORBENTES COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN:**

Como consecuencia de la Escisión y de la reducción de capital social en la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada mencionada en la Sección V.A anterior, la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada amortizará el número de acciones que se indica en dicha Sección de este Proyecto, cancelando los correspondientes certificados.

Adicionalmente y conforme se detalla en la Sección V.B del presente Proyecto, con motivo de la Escisión, las SOCIEDADES ABSORBENTES aumentarán su capital a los nuevos importes ahí indicados, siendo que el monto del incremento corresponde a los montos señalados en la indicada Sección V.B del presente Proyecto, por lo que cada una de las SOCIEDADES ABSORBENTES emitirá el siguiente número de acciones:

- **GRUPO ERAG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA:** Emitirá *acciones*  
*comunes de un valor nominal de* *cada acción, por lo que*  
*su capital social se verá incrementado en la suma de*

*Consecuentemente, el capital social de Grupo Erag Sociedad Anónima Cerrada, se incrementará de la suma de a la suma de*

- **ELIRO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA:** Emitirá *acciones*  
*comunes de un valor nominal de* *cada acción, por lo que*  
*su capital social se verá incrementado en la suma de*

*Consecuentemente, el capital social de Eliro Capital Sociedad Anónima Cerrada, se incrementará de la suma de*

**VII. FECHA DE VIGENCIA DE LA ESCISIÓN:**

*La fecha de entrada en vigencia de la Escisión será 01 de noviembre de 2025.*

**VIII. COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS**

*No existen.*

**IX. DERECHOS DE LOS TITULOS EMITIDOS POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES QUE NO SEAN ACCIONES**

*Ninguno.*

**X. INFORMES LEGALES, ECONÓMICOS Y/O CONTABLES**

*El Proyecto de Escisión ha sido elaborado con la asesoría de asesores legales externos de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y los aspectos económicos y contables han sido validados por los asesores contables externos de dicha sociedad, ambos pertenecientes al Estudio Jurídico Rebaza, Alcázar & De las Casas y han sido validados por su Gerencia General.*



## **XI. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS**

Con motivo de la Escisión, se deberá modificar el artículo 8° del Estatuto Social de la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, así como los artículos QUINTO de los Estatutos Sociales de las SOCIEDADES ABSORBENTES, respectivamente, con la finalidad de reflejar las variaciones del capital social previstas en el apartado V del presente Proyecto.

## **XII. MODALIDADES A LAS QUE LA ESCISIÓN QUEDA SUJETA**

Ninguna.

## **XIII. RELACIÓN DE ANEXOS**

Forma parte integrante del Proyecto, la documentación que se detalla a continuación:

**Anexo 1 -** Conformación del Bloque Patrimonial.

**Anexo 2 -** Informe de Valorización del Bloque Patrimonial.

Lima, 31 de octubre de 2025.

.....  
 Edgar Elvís Mendoza Castañeda  
 DNI N°  
 Gerente General  
 Universidad Privada San Juan Bautista SAC  
**SOCIEDAD ESCINDIDA**

.....  
 José Luis Sebastián Elías Roca  
 DNI N°  
 Gerente General  
**GRUPO ERAG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**

.....  
 José Luis Sebastián Elías Roca  
 DNI N°  
 Gerente General  
**ELIRO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**

**SOCIEDADES ABSORBENTES**

**ANEXO 1**  
**Conformación del Bloque Patrimonial**

*A continuación, el bloque patrimonial a ser escindido por la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada a favor de las SOCIEDADES ABSORBENTES*

**Se transfiere por escisión lo siguiente:**

*(Cifras expresadas en Soles)*

N°	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PROPIEDAD	PARTIDA REGISTRAL	VALOR CONTABLE (S/)
1	ACTIVO	Caja			
2	ACTIVO	Ubic. Rur. Predio Loyola, Área Ha. 6.00 U.C. 11680 - distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica			
3	ACTIVO	Inmueble rústico, Predio sin nombre (Don Eduardo), ubicado en el Sector Pampas de Villacurí, distrito de Salas - Guadalupe, provincia y departamento de Ica			
4	ACTIVO	CN8459899/CE395359 Ubic. Rur. Sector Pampas de Villacurí / Predio Paracas Verde C.P./ Parc.8_3958455_068160. U.C. 068160, distrito de Salas - Guadalupe, provincia y departamento de Ica			
5	ACTIVO	CE:394493/CN:8459051 Ubic. Rur. Predio Paracas Verde Nº 004/ Sector Pampa de Villacurí C.P./PARC. 8_3908455_090659 Área Ha. 8.8499 U.C. 090659, distrito de Salas - Guadalupe, provincia y departamento de Ica			
6	ACTIVO	Calle Independencia N° 112-114 y Calle Ica N° 111-113-115-117-119, distrito y provincia de Palpa, departamento de Ica			
7	ACTIVO	Calle Moscatel N° 136. Urbanización Las Viñas - distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha, departamento de Ica			
8	ACTIVO	CE:382462/CN:8512754 Ubic. Rur. Sector Sta Emilia Predio Parcela 043-A, C.P./PARC. 043-A Área Ha. 2.5567 U.C. 06160 - distrito de Alto Laran, provincia de Chíncha, departamento de Ica			
9	ACTIVO	Según Ficha Registral N° 42095 en Calle Pascual de Vivero N° 590, Dpto.			



		G (antes Jr. Tacna) con Jirón Benito Lazo N° 371 (antes Jr. Grau), hoy signado como Jr. Benito Lazo (antes Jr. Grau) N° 371-373 (Departamento 6) - distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima			
10	ACTIVO	Terreno, Área 30 Has. 3,476.28 m2, Zona El Terreno, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima			
11	ACTIVO	Terreno que se encuentra en vías de independización con un área de 17,270.83 m2 ubicado en el distrito de Asia, provincia de Cañete adquirido por escritura pública de independización y compraventa de fecha 10 de setiembre de 2012 a la Comunidad Campesina de Asia, inscrita en la partida registral N° 21000215 del Registro de Personas Jurídicas de Cañete. El predio matriz se encuentra inscrito en la partida registral N° 21000352 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cañete.			
12	ACTIVO	Urbano Urb. Viñedos Mz I Lote 33 y 34, Urb. Los Viñedos de Santa María, 2da etapa - distrito, provincia y departamento de Ica			
13	ACTIVO	Ubic. Rur. Predio Loyola, Área Ha. 9500 m2. U.C. 11682 - distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica			
14	ACTIVO	Ubic. Rur. Sector Alto Callao C.P. / Parc. 8_4158450_39318. Área Ha. 0.3600. U.C. 39318. Predio Las Violetas - distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica			
15	ACTIVO	CE: 420.115 CN: 8.450.156 Ubic. Rur. Sector Yanquiza. Predio Yanquiza C.P./Parc. 8_4208450. Área Ha. 0.7900. U.C. 17219 - distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de ICA			
16	ACTIVO	Lote Calle Moscatel. Lote N°02. Zona Urbana - distrito de Chinchá Alta, provincia de Chinchá, departamento de Ica			
17	ACTIVO	Calle Moscatel N° 158-170. Zona Chinchá Alta-Cercado - distrito de Chinchá Alta, provincia de Chinchá, departamento de Ica			
18	ACTIVO	Av. Gerardo Unger N° 3461-3465-3479, Urbanización Habilitación Industrial Panamericana Norte -			



	distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima			
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>				

**TOTAL VALOR BLOQUE PATRIMONIAL: S/**

Lima, 31 de octubre de 2025.

.....  
~~Edgar Elvis Mendoza Castañeda~~  
DNI N°  
Gerente General  
Universidad Privada San Juan Bautista SAC  
**SOCIEDAD ESCINDIDA**

**ANEXO 2**  
**Informe de Valorización del Bloque Patrimonial**

El presente documento es el Informe de Valorización elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley General de Sociedades por ~~Edgar Elvis Mendoza Castañeda~~, de profesión contador, en su calidad de Gerente General de la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, a efectos de describir y dejar constancia de los criterios empleados para la valuación de los activos a que se refiere este documento, así como para determinar el valor asignado a los mismos, que en todos los casos coincide con el valor de los mismos en los libros contables de la ~~Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada~~ al 30 de junio de 2025.

De acuerdo a lo expuesto, el valor neto total del bloque patrimonial a ser escindido asciende a la suma de

Anexo 1 anterior.

conforme se indicó y detalló en el

Lima, 31 de octubre de 2025.

.....  
~~Edgar Elvis Mendoza Castañeda~~  
DNI N°  
Gerente General  
Universidad Privada San Juan Bautista SAC  
**SOCIEDAD ESCINDIDA**



Seguidamente, puesta a deliberación la propuesta de aprobación del Proyecto de escisión formulada por el señor Presidente de la Junta General de Accionistas y Presidente de Directorio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, sometida al proceso de votación fue **APROBADA en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan**

**acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y totalmente pagado con derecho a voto.**

**PUNTO 3 DE AGENDA - Pronunciamiento de aprobación o no aprobación de la escisión parcial de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.**

Continuando con la agenda, el Presidente de la Junta General informó a los asistentes que, como consecuencia de la aprobación del Proyecto de escisión acordado en el punto 2 de agenda de esta Junta General Universal, resulta pertinente resolver favorable y explícitamente también la reorganización de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada bajo la modalidad de la escisión. Por tal motivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 376° de la LGS, el Presidente de la Junta General propone:

1. **APROBAR la escisión parcial de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada**, de acuerdo al proyecto de fecha 31 de octubre de 2025, que fuera aprobado en sesión de Directorio de fecha 31 de octubre de 2025 y cuyo texto íntegro se insertó y aprobó en esta Junta General Universal.
2. **RECONOCER a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la condición de SOCIEDAD ESCINDIDA y, como consecuencia de ello, aceptar la segregación de sólo un bloque patrimonial ascendente al importe de**
3. **RECONOCER a GRUPO ERAG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20614370778 inscrita en la Partida Electrónica N° 15933060 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima y **ELIRO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20614340992 inscrita en la Partida Electrónica N° 15928267 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, **sus condiciones de SOCIEDADES ABSORBENTES y que, como consecuencia de ello, recibirán el bloque patrimonial segregado por la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, en la proporción de**

**para**

**GRUPO ERAG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y de**

**para ELIRO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, lo que en sus Juntas Generales de ambas sociedades aquí mencionadas también se debatirá y aprobará.

Sometidas a debate las propuestas presentadas por el señor Presidente de la Junta General de Accionistas, puestas a votación fueron **APROBADAS en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan**

**acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y totalmente pagado con derecho a voto**

**PUNTO 4 DE AGENDA - Pronunciamiento de aprobación o no aprobación de la fecha de entrada en vigencia de la escisión parcial de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.**





**b.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, suscribe acciones nominativas de un valor nominal de S/ 1.00 (un y 00/100 sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas correspondiendo a la suma de \_\_\_\_\_, que representa el del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

- 2. ESTABLECER que el presente acuerdo correspondiente a este quinto punto de agenda entrará en vigencia cuando la escisión entre en vigencia**, sin perjuicio de que con respecto al nuevo capital social de la sociedad se emitan los nuevos Certificados de Acciones correspondientes cuando la Escisión quede inscrita en el Registro Público respectivo.

Evalúadas y discutidas las propuestas postuladas por el señor Presidente de la Junta General de Accionistas y Presidente de Directorio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, sometidas a votación fueron **APROBADAS en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan**

acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y totalmente pagado con derecho a voto.

**PUNTO 6 DE AGENDA - Evaluación de la modificación parcial del Estatuto Social (artículo 8°).**

Continuando con el punto seis de la agenda, el Presidente de la Junta General de Accionistas procede a manifestar a los asistentes que, como consecuencia de la aprobación de los acuerdos contemplados en los puntos precedentes, corresponde contemplar la modificación del artículo 8° del Estatuto Social, que regula el capital social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada. En este estado, el Presidente de la Junta General de Accionistas, propone:

- 1. MODIFICAR el artículo 8° del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada**, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 8.- Capital Social**

El capital social de la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA es de \_\_\_\_\_

en \_\_\_\_\_, dividido y representado

acciones de un valor nominal de S/ 1.00 (un y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, todas con derecho a voto y gozando de iguales derechos y prerrogativas.”

- 2. ENCARGAR a la Dirección de Asesoría Legal la formulación del Compendio del Estatuto Social**, que incluya el artículo modificado para su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

- 3. ENCARGAR al señor Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, en cumplimiento del artículo 11° de la Ley Universitaria, la publicación en el Portal de Transparencia de la sociedad: (<https://www.upsjb.edu.pe/transparencia/sobre-la-upsjb/>), de la Escritura Pública y de la Anotación de Inscripción Registral** que correspondan al acto de Modificación Parcial del Estatuto Social aprobado en esta Junta General, así como del **Compendio del Estatuto Social** actualizado por el Director de Asesoría Legal en base al artículo vigente aprobado en

esta Junta General.

- 4. HACER DE CONOCIMIENTO** este acuerdo a los órganos de gobierno de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada para los fines de ejecución y adecuación de la normatividad interna.

Seguidamente puestas a debate las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General de Accionistas, sometidas a votación fueron **APROBADAS en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y totalmente pagado con derecho a voto.**

**PUNTO 7 DE AGENDA - Nombramiento de apoderados especiales y otorgamiento de poderes para firma conjunta.**

Siguiendo con el último punto de agenda, el Presidente de la Junta General de Accionistas, señor José Luis Sebastián Elías Roca, hace de conocimiento de los asistentes que con la finalidad de que los acuerdos adoptados en esta Junta General surtan plenos efectos corresponde acordar el nombramiento de apoderados especiales a quienes se les deberá otorgar poderes específicos para firma conjunta; en dicho sentido, el Presidente de la Junta General Universal propone:

- 1. NOMBRAR como APODERADOS ESPECIALES de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a las siguientes personas:**

- a) **José Luis Elías Avalos**, con DNI N°
- b) **José Luis Sebastián Elías Roca**, con DNI N°
- c) **Cristian Jesús Sosa Canales**, con DNI N°
- d) **Magdalena Karla Andía Martínez**, con DNI N°

- 2. ACORDAR el otorgamiento de poderes específicos a favor de los apoderados especiales antes mencionados, quienes en forma conjunta; esto es, dos (2) cualesquiera de ellos a DOBLE FIRMA** puedan suscribir la minuta y escritura pública que los acuerdos de esta Junta General de Accionistas originen, estando facultados también estos apoderados a realizar todas las gestiones, acciones y trámites que sean y resulten necesarios, incluyendo las de subsanar y/o levantar las observaciones ante la SUNARP para conseguir la inscripción registral de los acuerdos contenidos en esta Junta General de Accionistas, así como para desistirse de las rogatorias, solicitar la tacha parcial o total cuando corresponda, formular los recursos administrativos y/o impugnatorios que la Ley franquea, así como suscribir cualquier otro documento público o privado, minuta y/o escritura pública aclaratoria, modificatoria, rectificatoria, subsanatoria o ampliatoria que pudiera corresponder a efectos de formalizar los acuerdos antes señalados, siempre a favor y en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

Acto seguido, sometidas a evaluación y deliberación las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General Universal, puestas a votación fueron **APROBADAS en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y totalmente pagado con derecho a voto.**

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y aprobada esta acta en su integridad y totalidad con el voto favorable de los tres (3) accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y



pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las 08:00 p.m. del mismo día **viernes 31 de octubre de 2025**, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los accionistas asistentes, así como el señor Presidente de la Junta General, José Luis Sebastián Elías Roca y la señora Secretaria de esta Junta General Universal, abogada Magdalena Karla Andia Martínez.

.....  
**JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA**  
D.N.I. N°  
Presidente de la Junta General Universal

.....  
**MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ**  
D.N.I. N°  
Secretaria de la Junta General Universal

.....  
**JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS**  
D.N.I. N°  
**ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA**  
**ACCIONISTA**

.....  
**MARIA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA**  
D.N.I. N°  
**ACCIONISTA**  
Representada por José Luis Sebastián Elías Roca  
con DNI N° 74735686

.....  
**JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS**  
D.N.I. N°  
**ACCIONISTA**



**CERTIFICACIÓN**

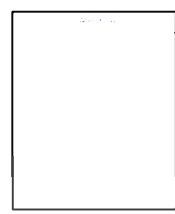
YO, **EDGAR ELVIS MENDOZA CASTAÑEDA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_, DE PROFESIÓN CONTADOR PÚBLICO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN \_\_\_\_\_

EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC.**", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA - ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, **CERTIFICO:**

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE SOCIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, REPRESENTADA POR **JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA**, IDENTIFICADO CON DNI N° \_\_\_\_\_ SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE PODER AMPLIO Y GENERAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2025, EXTENDIDA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. **JOSÉ URTEAGA CALDERÓN**, BAJO EL KARDEX N° 052241, QUE CORRE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 15831618 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA - ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, **JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA** CON DNI N° \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025 Y **MAGDALENA KARLA ANDÍA MARTÍNEZ** CON DNI N° \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE SUB SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN DE JUNTA GENERAL; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 31 DE OCTUBRE DE 2025.



\_\_\_\_\_  
**EDGAR ELVIS MENDOZA CASTAÑEDA**  
GERENTE GENERAL - DNI N° \_\_\_\_\_  
P/ "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."

*Urteaga*

**JOSÉ URTEAGA CALDERON - ABOGADO NOTARIO DE LIMA**

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A **EDGAR ELVIS MENDOZA CASTAÑEDA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11482532** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====  
LIMA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2025. =====



*Juo*

**JOSE URTEAGA CALDERON**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

